POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ______/

Je Jony

APRUEBA INTENCION DE COMPRA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE A LO MENOS 05 VEHÍCULOS SUV TOYOTA TIPO RAV4, ID 1669209, PARA LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE".

SANTIAGO,

15 FEB 2021

VISTOS:

a) Ley Nº21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

i) Decreto Supremo Nº 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Decreto Ley Nº 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) Resolución N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

l) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora del 11.ENE.021, compuesta por Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUN Nº 15.630.415-8; Técnico Rodrigo MUENA VALDES, RUN Nº 12.317.553-6 y Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN Nº 16.611.206-0, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

2) Informe Jurídico del 11.ENE.021, elaborado por el Comisario Cristian JAIME MORENO, el cual concluye que, teniendo en consideración los recursos asignados para la adquisición de vehículos institucionales y lo manifestado por los técnicos en la materia, se propone la adquisición de a lo menos 05 vehículos tipo Station Wagon, tracción en las cuatro ruedas y transmisión mecánica, ID 1669209 o equivalente, habida consideración de las necesidades de la organización y la normativa que regula la materia, se adoptó la decisión de adquirir los vehículos a través de Convenio Marco modalidad Grandes Compras.

Como se dijo, constando que las especies que se pretenden adquirir se encuentran en Convenio Marco, y conforme lo autorizan el Art. 14, 14 bis y siguientes del Decreto Nro. 250, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede la adquisición de los vehículos individualizados, a través de Convenio Marco y, dada la cuantía de la contratación, procede que esta se realice conforme a las normas del procedimiento de Gran Compra.

Asimismo, es pertinente considerar lo establecido en el N° 5, de la versión 2.1.6 del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Policía de Investigaciones de Chile", aprobado por la Orden General N° 2509, de fecha 18 de agosto del año 2017, en el cual se dispone que para todas las compras superiores a 1.000 UTM, la Policía de Investigaciones de Chile cuenta con un equipo asesor, que se encuentra regulado mediante la Orden General N° 2.479, de fecha 25.NOV.016, denominado Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, cuya función principal es resguardar los intereses fiscales e institucionales, velando en todo momento por el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, para cuyo efecto aprobará o rechazará las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Intenciones de Compra y/o Contrataciones Directas, y todo lo relativo a los procesos iguales o superiores a 1.000 UTM.

Del mismo modo, y toda vez que la adquisición en cuestión no supera las 25.000 UTM, la eventual Resolución que seleccione oferta en el proceso que se lleve a efecto, NO se encuentra afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3) Informe Técnico de 11.ENE.021, suscrito por Subcomisario Patricio CARRILLO FIGUEROA, Profesional Perito Hugo ARAYA PACHECO y Profesional A/C Fernando GALLEGUILLOS ASTORGA quienes informan que, en relación a las especificaciones técnicas del vehículo publicado en la Tienda del Convenio Marco con el ID1669209, y con el fin de adquirir móviles para las diversas Unidades Policiales del país, se analizan y exponen los siguientes aspectos:

Aspectos Policiales: El station wagon publicado, por sus características técnicas, optimiza el trabajo policial-investigativo, en Unidades policiales que desarrollen sus funciones en las distintas fronteras del país, toda vez que, por su despeje del suelo, facilita el traslado en condiciones climáticas difíciles lo que ayuda a proteger la integridad física de sus ocupantes. Sin perjuicio de lo expuesto, en conjunto con las demás especificaciones técnicas, permiten su utilización en zonas geográficas del tipo urbano y rural, ya sea con caminos de tierra o pavimentados.

Aspectos de seguridad: Este vehículo o un equivalente, posee ciertos elementos del tipo activos y pasivos para la seguridad de sus pasajeros, su cilindrada, que asciende los dos mil centímetros cúbicos, ubica a este modelo en un segmento intermedio y otorga una mejor respuesta ante de eventuales situaciones donde la función policial en frontera así lo determine. En este sentido y por tratarse de un station wagon, posee una zona de carga adecuada para el correcto traslado de elementos para la investigación criminalística, armamento y elementos de protección personal como chalecos antibalas y cascos balísticos u otro cualquier otro accesorio que permita a sus ocupantes un mejor desempeño en las labores del servicio.

Por lo tanto, y considerando la versatilidad de uso que entrega, encontrándose disponible en la versión con tracción en las cuatro ruedas, transmisión mecánica y motorización de dos mil centímetros cúbicos y que utiliza combustible del tipo gasolina, se concluye que el producto ID 1669209 o un equivalente, cumple de manera óptima los requerimientos institucionales para desempeñar funciones en los complejos fronterizos donde la PDI desarrolla sus funciones.

Expuesto lo anterior y se proponen como especificaciones técnicas los siguientes parámetros:

MOTOR	CARACTERISTICA
Combustible	Del tipo gasolina
Cilindrada	A lo menos 1.980 cc
Potencia máxima	A lo menos 165 Hp
Torque máximo	A lo menos 200 Nm
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	CARACTERISTICA
Largo total	A lo menos 4.550 mm
Ancho total	A lo menos 1.850 mm
Alto total	A lo menos 1.680 mm
Capacidad del maletero	A lo menos de 570 litros
Capacidad estanque de combustible	A lo menos de 50 litros
TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICA
Transmisión	Del tipo mecánica
Tracción	4x4
Nro. Velocidades	De 6 velocidades más reversa
FRENOS Y DIRECCIÓN	CARACTERISTICA
Freno delantero	Del tipo disco ventilado
Freno trasero	Del tipo disco solido
Asistencia de la dirección	Si, del tipo eléctrica

Diámetro de la llanta	17 pulgadas
Neumáticos	225/65 R17
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICA
Bolsas de aire	Si, a lo menos 7
Sistema antibloqueo de frenos	Si
Distribución electrónica de frenado	Si
Control de estabilidad	Si
Asistencia arranque en pendiente	Si
Sensor de proximidad	Si, trasero
Alerta presión de neumáticos	Si
Regulación del volante	Si, altura y profundidad
Mandos de radio al volante	Si
Puertos USB Si, a lo menos 02 delanteros	
Cubre equipaje	Si
Aire acondicionado	Si, del tipo manual
Material de los asientos	Del tipo tela
Ajuste asiento delantero	Del tipo manual
Radio	Si, con pantalla de a lo menos 8 pulgadas
Nro. de parlantes	A lo menos 04
Cámara de retroceso	Si
Faros delanteros	Del tipo LED
Nivelación de faros delanteros	Si, del tipo automática
Espejos retrovisores	Eléctricos, calefaccionados y con señalizador

En conjunto a las características expuestas y considerando la utilización del vehículo policial, escenarios posibles de utilización, así como el área y diseño urbano a intervenir se sugiere incorporar a la adquisición los siguientes accesorios:

	ACCESORIOS
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 07 micras de grosor, instaladas en los vidrios laterales y traseros del vehículo. En el parabrisas, deberá tener 4 micras de grosor. Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 70, del 25.JUL.019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Baliza Interior Doble cabezal	Marca Federal Signal o equivalente de doble cabezal, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz bianca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado. Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, de a lo menos 12 led. Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente. El modulo debe posee montaje a través de ventosas.

	Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.	
	Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos), Consumo máximo: 1,6 Amp.	
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.	
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.	
	Marca Federal Signal, modelo MPS650-BB o equivalente.	
	Color de la luz: Azul, Del tipo bajo perfil para montajes discretos.	
	Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C	
Luces micropulso	Dimensiones: Alto: Hasta 2,4 cm. Largo: Hasta 10,8 cm.	
	Profundidad: Hasta 4,3 cm.	
	Voltaje de operación 12 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Cabezai, mínimo de 6 leds. Modulo, encapsulado y a prueba de agua. Debe poseer certificaciones: SAE J845, Clase 1 o equivalente y SAE J595, Clase 1 o equivalente.	

Finalmente, se propone incorporar para todas las líneas de producto, las siguientes obligaciones adicionales:

OBLICACIONES ADICIONALES

Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.

Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente.

Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: "No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial".

Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.

La oferta presentada debe incluir un CURSO DE CAPACITACIÓN (Con la respectiva certificación de la marca) en la mantención de los vehículos que se requiere adquirir para a lo menos 05 personas y poseer una duración de a lo menos 35 horas cronológicas o su equivalente en horas pedagógicas. Los costos asociados deben ser asumidos por el oferente.

La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, el proveedor seleccionado, al momento de la entrega de los móviles, deberá hacer entrega de un **INSTRUCTIVO** que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se podrán efectuar estas mantenciones a lo largo del país.

Los vehículos deben contar con CERTIFICADOS DE GARANTÍA, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con CERTIFICADOS DE GARANTÍA, por a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de

los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

4) Informe Complementario del 11.ENE.021 elaborado por el Comisario Patricio CARRILLO FIGUEROA, quien informa que, en relación a la propuesta de adquisición de vehículos, en el marco del desarrollo del proyecto Parque Automotor año 2021 y la estimación del costo por unidad del station wagon a adquirir, se expone lo siguiente:

Gran Compra del producto ID 1669209 o equivalente, correspondiente al Station Wagon, año 2021 o superior, marca Toyota, modelo Rav4, tracción en sus cuatro ruedas y transmisión mecánica con la adición de accesorios del tipo "Civil", se procedió a consultar en la tienda de convenio marco, verificando que el mayor precio para este vehículo alcanza el monto de \$17.174.400 IVA incluido (se hace presente que los valores publicados, ya tienen aplicados los descuentos ofertados y adjudicados en Convenio Marco por los proveedores). Con la finalidad de establecer los valores para los accesorios y obligaciones adicionales, se tomaron como referencia los montos ofertados en las Grandes Compras ID N° 54860 y 56843 efectuados por nuestra Institución durante el cuarto trimestre del año 2020 para la adquisición de distintos vehículos. Se hace presente que los montos consignados pueden sufrir variaciones por las fluctuaciones del tipo de cambio considerando que en su mayoría corresponden a equipos importados desde otros países. A continuación, se inserta detalle de los precios estimados para el vehículo, accesorios y obligaciones adicionales:

PRECIO DEL VEH	ÍCULO EN CONVENIO MARCO	M47.474.400	
(Convenio Marco ENE.021)		\$17.174.400	
BALIZA INTERIOR		\$505.000	
LUCES MICROPU	LSO	\$560.000	
SIRENA		\$178.000	
PARLANTE		\$350.000	
LÁMINAS DE SEGURIDAD		\$280.000	
	Impuesto Verde	\$264.000	
OBLIGACIONES ADICIONALES	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP)	\$95.000	
	Combustible	\$95,000	
	Mantenciones (3)	\$750.000	
	TOTAL	\$20.251.400	
VALOR	ESTIMADO EN GRAN COMPRA	\$20.200.000	

Por lo antes indicado, se propone que el valor unitario a considerar para la propuesta de Gran Compra para el producto ID1669209 o equivalente, corresponda a \$20.200.000 por cada una unidad con Accesorios Civil, incluyendo en ambos casos las obligaciones adicionales e impuestos.

5) Acta de Reunión y Proposición del 11.ENE.021, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación para realizar una propuesta de invitación a proveedores vía Convenio Marco, procedimiento Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 05 vehículos tipo station wagon, tracción en las cuatro ruedas y transmisión mecánica, ID 1669209 o equivalente, con un presupuesto disponible de \$101.000.000, todos los impuestos incluidos, con los siguientes accesorios y obligaciones adicionales:

BALIZA INTERIO	PR
LUCES MICROPI	ULSO
SIRENA	
PARLANTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
LÁMINAS DE SE	GURIDAD
OBLIGACIONES ADICIONALES	Impuesto Verde
	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP) Combustible
	Mantenciones

6) Acta N° 012/2021, del 01.FEB.021, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual consta que, los integrantes del citado Comité aprueban realizar una propuesta de invitación a proveedores vía Convenio Marco, procedimiento Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 05 vehículos tipo station wagon, tracción en las cuatro ruedas y transmisión mecánica, ID 1669209 o equivalente, con un presupuesto disponible de \$101.000.000, todos los impuestos incluidos, con los siguientes accesorios y obligaciones adicionales:

PRECIO DEL VEHÍCULO EN CONVENIO MARCO (Convenio Marco ENE.021)		\$17.174.400
BALIZA INTERIOR		\$505.000
LUCES MICROPU	LSO	\$560.000
SIRENA		\$178.000
PARLANTE \$3		\$350.000
LÁMINAS DE SEGURIDAD		\$280.000
OBLIGACIONES ADICIONALES	Impuesto Verde	\$264.000
	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP)	\$95.000
	Combustible	\$95.000
	Mantenciones (3)	\$750.000
	TOTAL	\$20.251.400
VALOR	ESTIMADO EN GRAN COMPRA	\$20.200.000

1º APRUÉBASE, Intención de Compra, términos de referencia y Anexos, para realizar un proceso vía Convenio Marco, modalidad Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 05 vehículos tipo station wagon, tracción en las cuatro ruedas y transmisión mecánica, ID 1669209 o equivalente, con un presupuesto disponible de \$101.000.000, todos los impuestos incluidos, con los siguientes accesorios y obligaciones adicionales:

BALIZA INTERIOR		
LUCES MICROPI	JLSO	
SIRENA		
PARLANTE		
LÁMINAS DE SE	GURIDAD	
OBLIGACIONES ADICIONALES	Impuesto Verde	
	Documentación (Inscripción RNVM, Permiso de Circulación, Sello Verde y SOAP)	
	Combustible	
	Mantenciones	

El texto que se aprueba por este acto, es el siguiente:



PROCESO GRAN COMPRA

ID:

INTENCIÓN DE COMPRA E INVITACIÓN A PARTICIPAR

CONVENIO MARCO ID Nº 2239-4-LR17

CATEGORÍA VEHÍCULOS TIPO STATION WAGON 4X4

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

AÑO 2021

INTENCIÓN DE COMPRA

GRAN COMPRA
PARTE I: GENERALIDADES

INTENCIÓN DE COMPRA Y OBJETO: La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante "PDI" requiere adquirir de una de las empresas adjudicadas en el Convenio Marco, en el rubro VEHICULOS MOTORIZADOS, MAQUINARIAS Y MANTENCIONES, los vehículos station wagon publicados con el ID 1669209 o equivalente, según cantidad y características técnicas consignadas en los términos de referencia, por tal razón se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en la Licitación de Convenio Marco ID Nº 2239-4-LR17. Se advierte que las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como a los anexos.

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN: La PDI seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente intención de compra contenidas en los anexos y que además cumplan con los requerimientos obligatorios, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 bis del Reglamento de la ley N° 19.886.

PARTE II: NORMAS APLICABLES:

- 1. NORMATIVA APLICABLE: Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores de 1000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato convenio marco ID Nº 2239-4-LR17, de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas, adjudicado por Resolución Exenta Nº 12, de fecha 15.NOV.017, informada en el sitio web www.mercadopublico.cl con fecha 12.DIC.017, la presente intención de compra, ofertas de los proveedores adjudicados en la categoría de vehículos motorizados nuevos, las aclaraciones y modificaciones que emita PDI, sea que ellas fueren requeridas por los mismo participantes o bien, impartidas por la Institución de oficio.
- 2. CONFIDENCIALIDAD: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el acuerdo complementario y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.
- 3. PACTO DE INTEGRIDAD: Los proveedores se obligan durante el periodo de recepción de ofertas y cumplimiento del acuerdo complementario suscrito a respetar el pacto de integridad establecido en las Bases del Convenio Marco.
- **4. DE PDI:** Participan por PDI, en la presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
- a. COMISIÓN TECNICA: Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, encargados de crear la Especificaciones Técnicas.
- b. COMISIÓN EVALUADORA: Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, que será el encargado de efectuar el análisis técnico y administrativo de cada una de las ofertas, a través de un Acta o Informe técnico que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Selección de Oferta, cuya integración se señalará en el acto de aprobación de la invitación a participar en el proceso de Gran Compra.
- c. DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS. Todo documento que represente dinero o valores, que en esta Intención de Compra se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo N° 3 "Antecedentes Institucionales". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda.
- d. COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA PDI. Es el funcionario de PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Acuerdo complementario del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en la presente Invitación. El Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia,

asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que la PDI designe como reemplazo ante el Proveedor. Para estos efectos será Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI el funcionario o dependencia indicado en el Anexo N° 3 "Antecedentes Institucionales" de la presente intención.

- 5. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas, o solicitar aclaraciones, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente intención de compra al Comisario Manuel FIGUEROA MONTALDO, de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, correo electrónico: mfigueroam@investigaciones.cl, quien tendrá plazo señalado en el cronograma para dar respuesta. Las consultas y aclaraciones de este proceso se entenderán parte integrante del acuerdo complementario que se suscriba, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas. No existiendo un mecanismo formal en la plataforma de chilecompra para los procesos de gran compra de Convenio Marco (foro de preguntas y respuestas), la PDI, una vez que se reciba las preguntas, dentro de plazo, por medio de correo electrónico, publicará las respuestas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.
- **6. OFERTA INVARIABLE**: El precio que se cobre por el objeto de la presente compra, será fijo e invariable no pudiendo ser reajustado, y su pago se efectuará en la forma indicada en esta invitación a participar.

La oferta por tanto será precio fijo, en la que la totalidad de los servicios y/o bienes involucrados, cuya determinación corresponde al oferente, y los valores unitarios, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

En este contexto, el Proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio de acuerdo complementario comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

La PDI cuenta para la presente Intención de Compra de un presupuesto acotado. En el caso que las ofertas de los proveedores, ya aplicado el descuento ofertado, supere el monto del presupuesto disponible, se procederá a declarar inadmisibles dichas ofertas.

- 7. APERTURA ELECTRONICA PORTAL: La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl.
- 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo, y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en esta invitación.
- 9. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: La PDI dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, solicitará a los oferentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas, cuando haya pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, sin embargo, estas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes. El oferente deberá responderlas dentro de las 48 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación con los antecedentes que posea resolverá. Al efecto, la PDI enviará solo un correo electrónico a todos los oferentes, señalando la aclaración que se deba realizar alguno de ellos respecto de su oferta, una vez recibida las respuestas, estas serán publicadas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.
- 10. ERRORES EN LAS OFERTAS: Si la PDI determina que una oferta no cumple con los requerimientos de la invitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisible

dicha oferta mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

En caso de errores o contradicciones en montos de cualquier tipo entre los documentos de la oferta y sus anexos, la Comisión tomará como el que es válido aquel expresado en el documento de la oferta. Si existiese discrepancia de los montos expresados en palabras y en números de la oferta económica, prevalecerá el monto en números.

La PDI en virtud del principio de igualdad de los oferentes y trato igualitario contenido en el artículo 6° de la Ley 19.886 y 20 del Decreto N°250 Reglamento de Compras Públicas no podrá solicitar en virtud de la facultad tratada en este artículo, declaraciones juradas, antecedentes relacionados con requisitos obligatorios no evaluables y antecedentes o documentos objeto de evaluación u otros documentos cuya no presentación sea sancionada expresamente con la inadmisibilidad de la oferta.

11. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR: la PDI seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución que se encuentran dentro de los previstos en las Bases de licitación del Convenio Marco, en la categoría antes señalada.

PARTE III: NORMAS DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

- 12.ACUERDO COMPLEMENTARIO: El acuerdo complementario que se origine de la presente intención de compra, permitirá perfeccionar la adquisición; las garantías de fiel cumplimiento y los plazos de entrega, entre otras, lo que también se regirá por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a la presente Invitación, la oferta del proveedor seleccionado, especialmente el convenio marco suscrito con la Dirección de Compras Públicas.
- 13.NO CESIBILIDAD DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO: El Proveedor no podrá traspasar ni ceder a terceros a ningún título, ni total ni parcialmente, la ejecución del objeto principal del acuerdo complementario ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente proceso.
- 14. REGIMEN COMUNICACIONAL DEL ACUERDO: Las comunicaciones que se efectúen entre la PDI y el Proveedor, durante el cumplimiento del acuerdo complementario, por regla general se efectuarán por correo electrónico. Al Proveedor se entenderá notificado de dichas comunicaciones en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de PDI según el registro de correos enviados. No obstante, lo anterior, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su conservación durante todo el desarrollo del acuerdo complementario y análisis posterior en caso de inconvenientes. En el caso de la documentación, las notificaciones en papel al Proveedor deberán ser firmadas por su representante legal, dejando constancia del día y hora de su notificación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos que no sean de se lleven a cabo en el desarrollo de la prestación contratada, podrá efectuarse, personalmente, vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquél. En este caso, se entenderá que el Proveedor ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada. Finalmente, en el caso de las notificaciones por "carta certificada", se entenderá efectuada la notificación al Proveedor al tercer día hábil de enviada.

15. COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL PROVEEDOR: El Proveedor deberá designar como "Coordinador del Acuerdo Complementario", quien deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Acuerdo Complementario de la PDI, con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general de las obligaciones de las partes.

16. SUSCRIPCIÓN: La PDI, dentro del plazo de 7 días desde la resolución que aprueba la selección, procederá a la redacción del acuerdo complementario, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de éstos, en conformidad a lo establecido en la presente invitación, sus anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y las propias ofertas de los proponentes.

Una vez terminada la redacción final del acuerdo complementario por parte de PDI, se notificará al Proveedor, el día, hora y dependencia donde se encontrará el documento para su firma, el cual deberá firmar dentro de un plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación, momento en el cual deberá presentar además las declaraciones detalladas en el Anexo respectivo.

En caso de algún contratiempo o imposibilidad de concurrir el día citado, el Proveedor deberá comunicarse con el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI para dichos efectos, proponiendo el día y hora que más le acomode, no pudiendo ser superior a 5 días, contados desde la fecha de citación inicial.

Al momento de la firma del acuerdo complementario, se le solicitará al proveedor seleccionado la suscripción de una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Adicional a lo anterior, en caso de ser el oferente seleccionado una persona jurídica, se le solicitara a través de su represente legal la suscripción de una declaración jurada que señale que a la fecha no se encuentra condenada la empresa por delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393, ni registra inhabilidades para contratar con el Estado producto de condenas contra la Libre Competencia. Para el cumplimiento de lo establecido en este párrafo, como en la obligación establecida en el párrafo anterior, se adjuntan los formatos al final de esta intención.

17.PLAZO DE ENTREGA: Los vehículos adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de 100 días contados desde emitida la Orden de Compra al proveedor. Se aceptarán entregas parciales, pero el plazo máximo en que se finalice la entrega de la totalidad de los vehículos adquiridos, en ningún caso no podrá superar la cantidad de días indicada precedentemente.

18. VIGENCIA DEL ACUERDO: Sin perjuicio de la vigencia del Convenio Marco Nº 2239-4-LR17, el presente acuerdo complementario entrará en vigencia desde que se suscriba por la partes, hasta la entrega y recepción conforme de todos los vehículos.

19. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO: La PDI previo informe de su coordinador del contrato, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Proveedor de las obligaciones que le impone el acuerdo complementario, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del acuerdo complementario, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señala en esta invitación y acuerdo complementario. No será justificación para el incumplimiento, que este se provoque a consecuencia de actos u omisiones de los asociados o proveedores del proveedor seleccionado, debiendo este último hacerse responsable ante PDI de cualquier incumplimiento de sus asociados o proveedores. La PDI queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento de las obligaciones del proveedor, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor seleccionado no paga una multa aplicada, una vez que se encuentre firme la resolución que la aplica, y no se logre efectuar el descuento por parte de la entidad compradora en el correspondiente estado de pago, ni tampoco se haya materializado el pago por el proveedor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
- b. En caso de cualquier otra causal de término anticipado del acuerdo, originado en causales imputables al proveedor y previstas en el Convenio Marco y en esta Intención de Compra.
- c. En caso de rechazo de los productos, por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones contractuales.

El proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del acuerdo o el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El cobro se efectuará en virtud al procedimiento establecido en las bases de licitación del convenio marco.

- 20. NUEVAS GARANTÍAS: En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de garantía en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según esta intención de compra, se procederá a devolver el saldo al Proveedor, contra entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo complementario, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto que los especificados en esta invitación para el documento original. El plazo de vigencia de este nuevo documento deberá ser equivalente al tiempo de entrega más el tiempo de la garantía, desde la suscripción de acuerdo complementario. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde el momento en que se notifique al Proveedor de la ejecución de la garantía anterior. La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave, que será causal de término, del acuerdo complementario.
- 21. DEVOLUCION GARANTIAS: Al Proveedor se le devolverá el documento de garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario una vez que cumplida cabal e integramente todas sus obligaciones contractuales al término de la vigencia del acuerdo complementario, lo que se acreditará con el informe técnico de finiquito de la relación contractual, que emita en su oportunidad el Coordinador del Acuerdo Complementario PDI.
- 22. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO: El Proveedor deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario al momento que firme el acuerdo complementario, en conformidad a lo anteriormente señalado en este Invitación, documento que deberá ser entregado en la dependencia custodia de garantías de PDI o al funcionario responsable de dicha dependencia que presencie el acto de firma del acuerdo complementario. La constancia de entrega física del documento, además de los documentos que correspondan internamente en PDI deberá ser incluida en el cuerpo del acuerdo complementario. La infracción, imposibilidad o negativa del oferente a la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario hará que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas de lo ocurrido y procederá a la selección del siguiente oferente mejor evaluado, declarar inadmisible la oferta o desierto el proceso según corresponda en derecho y a los intereses de la PDI.

Sobre 10 días hábiles de atraso en el cumplimiento de su obligación, el Coordinador del Acuerdo Complementario PDI se reserva el derecho de solicitar el inicio del procedimiento de término anticipado al acuerdo complementario, y eventualmente hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

No se aceptarán cheques. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en esta Intención de

Compra dependiendo lo que se garantice. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar incorporada en el documento, sea esto en el anverso, reverso o por declaración jurada adjunta.

23. FORMA DE PAGO: La PDI se compromete a pagar a través de transferencia electrónica realizada por la Tesorería General de la Republica al vendedor por los vehículos adquiridos, siempre que los cobros se presenten de la siguiente forma:

La PDI sólo pagará por los bienes efectivamente adquiridos, en cantidad y calidad, en su domicilio, una vez recibidos conformes, a riesgo del vendedor. Para tales efectos, el vendedor deberá hacer entrega de los vehículos que se le adquieran con su respectiva factura, dentro del plazo señalado en el Artículo Nro. 17 de la presente Intención de Compra, en las dependencias del Departamento de Apoyo Logístico, ubicado en Avenida Zañartu Nº 1728, comuna de Ñuñoa. El plazo de aceptación de la Orden de Compra no podrá superar veinticuatro horas, contadas desde su emisión.

Si se efectuasen entregas parciales, conforme lo autoriza el párrafo final del Punto Nº 5, se pagará solo por los vehículos efectivamente entregados.

- 24. FACTURACIÓN: El Proveedor seleccionado deberá emitir una factura por cada vehículo adquirido a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, domicilio calle General Mackenna 1314, ciudad de Santiago.
- El Contratista, deberá enviar factura electrónica a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com, en formato XML, para la correcta operatividad del Sistema de Gestión de DTE en el Gobierno Central y paralelamente se deberá enviar copia de la factura en formato PDF al correo gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl una vez, que el Supervisor del Contrato Institucional haya recepcionado conforme en calidad y cantidad los bienes
- 25. PLAZO PARA EL PAGO: Se realizará por la Tesorería General de la República a nombre de la PDI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación y recepción conforme de la factura correspondiente tras la entrega, y se produzca el devengo de la misma. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará hasta el primer día hábil siguiente. El Proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita en conformidad a la entrega. El Proveedor emitirá la factura correspondiente después de terminado el procedimiento de control ya mencionado.
- 26.DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Proveedor, calificado por PDI mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al Acuerdo Complementario haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstando esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Se entiende especialmente que existe incumplimiento grave por parte del Proveedor en sus obligaciones cuando no cumpla a cabalidad sus obligaciones señaladas en esta Invitación, no entrega de nueva garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda, no cumplir con sus obligaciones dentro del plazo estipulado o prorrogado por PDI o no subsanar su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito PDI.
- 27. MULTAS. El proveedor seleccionado, será sancionado con la aplicación de una multa, en forma y monto conforme al procedimiento establecido en las bases de licitación del convenio marco ID 2239-4-LR17
- 28. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El oferente y el Proveedor libera de toda responsabilidad a PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a PDI y sus funcionarios al tomar conocimiento de algún ilícito.
- 29. SELECCIÓN SIMPLE: Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisible dicha oferta.

PARTE III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

A.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

1. STATION WAGON, tracción 4x4, transmisión mecánica, año 2021 o superior, ID referencial Nº 1669209 o equivalente, existiendo un presupuesto total máximo disponible de \$101.000.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 05 unidades, según lo siguiente:

a) Civil, Color: GRIS GRAFITO y AZUL

MOTOR	CARACTERÍSTICA
Combustible	Del tipo gasolina
Cilindrada	A lo menos 1.980 cc
Potencia máxima	A lo menos 165 Hp
Torque máximo	A lo menos 200 Nm
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	CARACTERÍSTICA
Largo total	A lo menos 4.550 mm
Ancho total	A lo menos 1.850 mm
Alto total	A lo menos 1.680 mm
Capacidad del maletero	A lo menos de 570 litros
Capacidad estanque de combustible	A lo menos de 50 litros
TRANSMISIÓN	CARACTERISTICA
Transmisión	Del tipo mecánica
Tracción	4x4
Nro. Velocidades	De 6 velocidades más reversa
FRENOS Y DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICA
Freno delantero	Del tipo disco ventilado
Freno trasero	Del tipo disco solido
Asistencia de la dirección	Si, del tipo eléctrica
Diámetro de la llanta	17 pulgadas
Neumáticos	225/65 R17
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICA
Bolsas de aire	Si, a lo menos 7
Sistema antibloqueo de frenos	Si
Distribución electrónica de frenado	Si
Control de estabilidad	Si
Asistencia arranque en pendiente	Si
Sensor de proximidad	Si, trasero
Alerta presión de neumáticos	Si
Regulación del volante	Si, altura y profundidad
Mandos de radio al volante	Sì
Puertos USB	Si, a lo menos 02 delanteros

Cubre equipaje	Si	
Aire acondicionado	Si, del tipo manual	
Material de los asientos	Del tipo tela	
Ajuste asiento delantero	Del tipo manual	
Radio	Si, con pantalla de a lo menos 8 pulgadas	
Nro. de parlantes	A lo menos 04	
Cámara de retroceso	Si	
Faros delanteros	Del tipo LED	
Nivelación de faros delanteros	Si, del tipo automática	
Espejos retrovisores	Eléctricos, calefaccionados y con señalizador	

	ACCESORIOS	
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 07 micras de grosor, instaladas en los vidrios laterales y traseros del vehículo. En el parabrisas, deberá tener 4 micras de grosor. Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 70, del 25.JUL.019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	
	Marca Federal Signal o equivalente de doble cabezal, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado.	
Baliza Interior	Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, de a lo menos 12 led.	
Doble cabezal	Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente.	
	El modulo debe posee montaje a través de ventosas.	
	Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.	
	Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos), Consumo máximo: 1,6 Amp.	
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje o operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.	
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.	
	Marca Federal Signal, modelo MPS650-BB o equivalente.	
	Color de la luz: Azul, Del tipo bajo perfil para montajes discretos.	
Luces micropulso	Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C	
	Dimensiones: Alto: Hasta 2,4 cm. Largo: Hasta 10,8 cm.	
Edoco (molopuloo	Profundidad: Hasta 4,3 cm.	
	Voltaje de operación 12 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos) Cabezal, mínimo de 6 leds. Modulo, encapsulado y a prueba de agua. Debe poseer certificaciones: SAE J845, Clase 1 o equivalente y SAE J595, Clase 1 o equivalente.	

OBLIGACIONES ADICIONALES

Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.

Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente.

Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: "No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policíal".

Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.

La oferta presentada debe incluir un CURSO DE CAPACITACIÓN (Con la respectiva certificación de la marca) en la mantención de los vehículos que se requiere adquirir para a lo menos 05 personas y poseer una duración de a lo menos 35 horas cronológicas o su equivalente en horas pedagógicas. Los costos asociados deben ser asumidos por el oferente.

La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, el proveedor seleccionado, al momento de la entrega de los móviles, deberá hacer entrega de un **INSTRUCTIVO** que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se podrán efectuar estas mantenciones a lo largo del país.

Los vehículos deben contar con CERTIFICADOS DE GARANTÍA, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con CERTIFICADOS DE GARANTÍA, por a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SUPEREN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE O EL PLAZO DE ENTREGA MAXIMO, SERÀN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARAN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

B.-TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EN	/ALUACIÓN		
Criterio 1:	Trayectoria		
Evaluación de Criterios Técnicos 65%	Garantías del Proveedor	39%	
Criterio 2: Evaluación Condiciones Comerciales 35%	Precio	100%	

I. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS (65%):

A continuación, se detallan cada uno de los subcriterios de evaluación.

A) Trayectoria (61%):

Este criterio de evaluación considera los subcriterios "Trayectoria del Proveedor en el Mercado" y "Trayectoria de la Marca con el Proveedor".

Para este criterio serán considerados los años de trayectoria del importador o concesionario en el mercado y por otro lado, los años de trayectoria del proveedor como representante autorizado de la marca (sea este importador o concesionario).

Para el caso de la trayectoria del proveedor en el mercado, el oferente deberá declarar, mediante Anexo "Oferta Económica" adjunto a la oferta, la cantidad de años de trayectoria en el mercado del vehículo ofertado indicando marca y modelo. Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

En el caso de la cantidad de años del proveedor como representante de la marca, esta será validada con los años que se indiquen en la carta de representación de la marca y en el caso que no sea posible corroborar dicha información, se asignarán 0 puntos para ese subcriterio. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la subcategoría indicada.

Trayectoria Proveedor en el Mercado (40%)	Puntaje
Mayor o igual a 30 años	100
Mayor o igual a 15 y menor a 30 años	75
Mayor o igual a 4 y menor a 15 años	50
Menor a 4 años	0

Trayectoria Proveedor con la Marca (60%)	Puntaje
Mayor o igual a 12 años	100
Mayor o igual a 8 años y menor a 12 años	75
Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años	50
Menor a 4 años	0

De este modo, el puntaje total del sub-criterio "Trayectoria" se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Pje. Trayectoria = ((0,4 * Puntaje Trayectoria Proveedor en el Mercado) + (0,6 *Puntaje Trayectoria Marca con Proveedor)) *0,61

En caso de no adjuntar Anexo "Oferta Técnica" con los años de trayectoria y no adjuntar la carta de representación de la marca y modelo del vehículo ofertado, la oferta será declarada inadmisible.

B) Garantías del Proveedor (39%):

Cada oferente deberá declarar los meses y kilómetros por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación de los productos. Esta garantía entrará en vigencia una vez realizada la recepción conforme del bien adquirido. La declaración de Garantías del Proveedor deberá realizarse en Anexo "Oferta Técnica" adjunto con la oferta ingresada en la Gran Compra, en números enteros. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar. La asignación de puntajes será realizada de acuerdo a las siguientes tablas:

Plazos de la Garantía	Puntaje
Mayor o igual a 36 meses	100
Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	75
Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses	50
Menor a 12 meses	0

Frecuencia de Uso	Puntaje
Mayor o igual a 100.000 kms	100
Mayor o igual a 70.000 kms y menor a 100.000 kms	75
Mayor o igual a 50.000 kms y menor a 70.000 Kms	50
Menor a 50.000 Kms	0

En caso de No adjuntar el anexo o no declarar garantía en alguna de los ámbitos solicitados en las subcategorías indicadas anteriormente, la oferta será desestimada de la evaluación técnica y será declarada inadmisible. Una vez obtenido el puntaje señalado en cada tabla, de acuerdo a la oferta realizada por cada proveedor, cada subcriterio será ponderado para conformar el total del criterio "Garantía del Proveedor".

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

Puntaje Garantía del Proveedor:

((Pje. Plazos de Garantía * 0,5) + (Pje. Frecuencia de Uso * 0,5)) *0,39

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TÉCNICA:

Para obtener el puntaje final para la Oferta Técnica, para cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada subcriterio:

N°	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	TRAYECTORIA 61%	GARANTÍA 39%	PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA

II. EVALUACIÓN CONDICIONES COMERCIALES (35%)

a) Precio

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

Se hace presente que al solicitar el precio unitario (todos los impuestos incluidos, tanto del vehículo, accesorios y demás obligaciones), implica la compra de a lo menos 05 unidades, siempre que no se exceda del presupuesto acotado para esta Gran Compra.

La PDI se reserva el derecho de aumentar la cantidad mínima de vehículos a adquirir, hasta completar el presupuesto disponible de esta Gran Compra.

PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA:

El puntaje final será calculado considerando los puntajes obtenidos en la evaluación técnica más el puntaje obtenido en la evaluación de las condiciones comerciales para cada vehículo considerando los ponderadores definidos para cada criterio:

PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

(Puntaje Evaluación Técnica * 65%) + (Puntaje Evaluación Económica * 35%)

LA PRELACION DE DESEMPATE SERA: CRITERIO № 1 Y LUEGO EL № 2.

Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que primero haya publicado su oferta en la Licitación 2239-4-LR17 en el sitio web www.mercadopublico.cl.

PARTE IV: ANEXOS

ANEXO CUADRO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

(Debe ser completada y firmada obligatoriamente)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

STATION WAGON, TRACCIÓN 4X4, TRANSMISIÓN MECÁNICA, AÑO 2021 O SUPERIOR,

ID REFERENCIAL Nº 1669209 O EQUIVALENTE

1 A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y OFERTA ECONÓMICA:

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

RUT EMPRESA OFERTANTE	
MODELO OFERTADO	
PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO	
(Todos los Impuestos incluidos)	

1 B. OFERTA TÉCNICA:		CUMPLE	
		SI	NO
COLOR	GRIS GRAFITO Y AZUL		, ega per pr. (4 ° 7 °, 4 °
MOTOR	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Combustible	Del tipo gasolina		1934 to 1954 to 1964 to 4 (44)
Cilindrada	A lo menos 1.980 cc		
Potencia máxima	A lo menos 165 Hp		
Torque máximo	A lo menos 200 Nm		
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Largo total	A lo menos 4.550 mm		
Ancho total	A lo menos 1.850 mm		
Alto total	A lo menos 1,680 mm		
Capacidad del maletero	A lo menos de 570 litros		
Capacidad estanque de combustible	A lo menos de 50 litros	<u> </u>	
TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Transmisión	Del tipo mecánica		
Tracción	4x4		
Nro. Velocidades	De 6 velocidades más reversa		

NC)MBRE Y	FIRMA	REPRESENTANTE EMPRESA:	

FRENOS Y DIRECCIÓN	CARACTERISTICA	SI	NO
Freno delantero	Del tipo disco ventilado	. Orozu, milorei	
Freno trasero	Del tipo disco solido		
Asistencia de la dirección	Si, del tipo eléctrica		
Diámetro de la llanta	17 pulgadas		
Neumáticos	225/65 R17		
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICA	SI	NO
Bolsas de aire	Si, a lo menos 7		
Sistema antibloqueo de frenos	Si	:	
Distribución electrónica de frenado	Si		
Control de estabilidad	Si	: :	
Asistencia arranque en pendiente	Si		

Sensor de proximidad	Si, trasero	
Alerta presión de neumáticos	Si	
Regulación del volante	Si, altura y profundidad	
Mandos de radio al volante	Si	
Puertos USB	Si, a lo menos 02 delanteros	
Cubre equipaje	Si	
Aire acondicionado	Si, del tipo manual	
Material de los asientos	Del tipo tela	
Ajuste asiento delantero	Del tipo manual	
Radio	Si, con pantalla de a lo menos 8 pulgadas	
Nro. de parlantes	A lo menos 04	
Cámara de retroceso	Si	***************************************
Faros delanteros	Del tipo LED	1.1.1111111
Nivelación de faros delanteros	Si, del tipo automática	
Espejos retrovisores	Eléctricos, calefaccionados y con señalizador	

		CUI	VIPLE
	ACCESORIOS	SI	NO
Láminas De Seguridad	Adicionales, de 07 micras de grosor, instaladas en los vidrios laterales y traseros del vehículo. En el parabrisas, deberá tener 4 micras de grosor. Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 70, del 25.JUL.019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.		
	Marca Federal Signal o equivalente de doble cabezal, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado.		
Baliza Interior	Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, de a lo menos 12 led.		
Doble cabezal	Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente.		
	El modulo debe posee montaje a través de ventosas.		
	Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.		
	Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)		
	Consumo máximo: 1,6 Amp.		,

NOMBRE Y FIRMA	REPRESENTANTE EMPRESA:	

		SI	NO
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.		
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.		
	Marca Federal Signal, modelo MPS650-BB o equivalente.		
	Color de la luz: Azul		
	Del tipo bajo perfil para montajes discretos.		
	Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C		
	Dimensiones: Alto: Hasta 2,4 cm.		
	Largo: Hasta 10,8 cm.		
Luces micropulso	Profundidad: Hasta 4,3 cm.		
	Voltaje de operación 12 volts. (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)		
	Cabezal, mínimo de 6 leds.		
	Modulo, encapsulado y a prueba de agua.		
	Debe poseer certificaciones: SAE J845, Clase 1 o equivalente y SAE J595, Clase 1 o equivalente.		

	CU	APLE
OBLIGACIONES ADICIONALES	, SI	NO
Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.		
Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente.		
Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: "No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1 Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial".		
Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.		
La oferta presentada debe incluir un CURSO DE CAPACITACIÓN (Con la respectiva certificación de la marca) en la mantención de los vehículos que se requiere adquirir para a lo menos 05 personas y poseer una duración de a lo menos 35 horas cronológicas o su equivalente en horas pedagógicas. Los costos asociados deben ser asumidos por el oferente.		
La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, el proveedor seleccionado, al momento de la entrega de los móviles, deberá hacer entrega de un INSTRUCTIVO que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se podrán efectuar estas mantenciones a lo largo del país.		

Los vehículos deben contar con CERTIFICADOS DE GARANTÍA, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con **CERTIFICADOS DE GARANTÍA**, por a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EN	MPRESA:		····		
1 C: CRITERIOS TÉCNICOS:					
Subcriterio Trayectoria Del Proveedor:	:				
	thanningsprotting sales since	zwinafikiti kanalany i milyani maka	SONS AUDIGO ANGUER PANSAS GOENT	Sission ordered	Commission of the Spirite Spirite
TRAYECTO	KADE B	KOVEEDOR			
Trayectoria del proveedor en el merc	ado				
Trayectoria del proveedor con la Mar	ca				
Subcriterio Garantía:					
	GARANTI	A			
Garantía en meses					
Garantía en Kilómetros					

1 D: CONDICIONES COMERCIALES

Precio:

	PRECIO	
PRECIO DEL VEHÍCULO (IMPUESTOS INCLUIDOS)		\$
	Láminas De Seguridad	\$
	Baliza Interior Doble Cabezal	\$
ACCESORIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)	Sirena	\$
	Parlante	\$
	Luces micropulso (2)	\$
OBLIGACIONES ADICIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	NALES	\$
PROPERTY AND THE PROPERTY OF T	LUNITARIO OS INCLUIDOS)	\$

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA:	
---------------------------------------	--

ANEXO: CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
COMUNICACIÓN INTENCION DE COMPRA EN EL PORTAL	Día 0
PERIODO DE PREGUNTAS	Preguntas días 1 al 3 Correo Electrónico: mfigueroam@investigaciones.cl
RESPUESTAS	Día 5
CIERRE PROCESO	Día 10 hábil.
SELECCIÓN DE OFERTA	A más tardar 10 días corridos desde el cierre de ofertas
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Policía de Investigaciones de Chile, RUT: 60.506.000-5
MONTO	10% del total del Acuerdo Complementario
GLOSA	"Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario de la Adquisición de Vehículos de la Policía de Investigaciones de Chile Gran Compra ID"
VIGENCIA	Plazo de entrega más 90 días corridos
PLAZO DE ENTREGA	Al momento de la suscripción del Acuerdo complementario.
SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	05 días hábiles desde la notificación al contratista del Acuerdo Complementario
ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	24 horas corridas desde enviada a proveedor seleccionado
PLAZO DE ENTREGA DE VEHICULOS	100 días, desde emitida la orden de compra

ANEXO: "ANTECEDENTES INSTITUCIONALES"

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:	\$101.000.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 05 unidades.
Unidad de Compra:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Apoyo Policial
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Gral. Francisco de Miranda 2094, comuna de Ñuñoa.
Correo Electrónico para remitir Factura Electrónica:	fgalleguillosa@investigaciones.cl .

<u> </u>	
Comisión Evaluadora	Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS Técnico Rodrigo MUENA VALDES Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS
Orden que crea la Comisión Técnica	Orden (R) Nro. 10, de fecha 16.ENE.019, de la Subdirección de Administración, Logística y Gran Compras
Contacto de la Gran Compra:	Jefatura Nacional de Apoyo Policial mfigueroam@investigaciones.cl
Supervisor de Acuerdo complementario PDI:	Jefe de la Sección Mantención de Vehículos Motorizados o quien lo subrogue.
Dependencia para la entrega y custodia de Garantías Contractuales.	Jefatura Nacional de Apoyo Policial Gral. Francisco de Miranda 2094, comuna de Ñuñoa. Horario: Lunes a Viernes de 09.00 a 12.30 y de 13.30 a 16.00 horas. En caso de tratarse de documentos de emisión electrónica, éstos deberán remitirse al correo gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl

ANEXO "DECLARACIONES JURADAS TIPO OBLIGATORIAS" A.- PERSONAS JURÍDICAS

1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2 IDENTIFICACIO	ĎN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3 IDENTIFICAC	CIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	

Teléfono:				
E-mail:				
	ADAS: La persona identificada anteriormente como representante del laro lo siguiente respecto de mi representada:			
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);				
b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);				
 c) No posee condenas por Persona Jurídica); 	c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como			
d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);				
e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);				
Estado;	f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia y que le inhabiliten para contratar con el			
g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):				
 No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerias en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago integro de dichas obligaciones. 				
 Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago integro de dichas obligaciones insolutas. 				
Sus socios vigentes de mayo de participación. Máximo 3):	or participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje			
FIRMA:				
FECHA DECLARACIÓN:				
Nota: Esta declaración jurada venir firmada y fechada por	no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las			

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.fevchile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

DECLARACIONES JURADAS TIPO OBLIGATORIAS

B.- PERSONAS NATURALES

1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE				
Nombre:				
Rut:				
Domicilio:				

Telé	fono:			
E-m	aîl:			
	2 IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA			
Non	ibre:			
Rut:				
Don	icilio:			
Telé	fono:			
E-m	all:			
2 1	DECLARACIONES HADADAS. La regiona identificada estada esta			
3 DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:				
() ()	a) Da por reproducidos integramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera integra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);			
c) N (c) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d	últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Titulo IX, Párrafo VII); d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);			
• -	Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.			
FIRMA:				
FECHA DECLARACIÓN:				

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración cívil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

<u>NOTA:</u> **TODOS** los datos solicitados deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada y considerada como no presentada, con sanción de inadmisibilidad de la propuesta del oferente. Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en el portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

ANEXO

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado <u>www.chileproveedores.cl.</u>, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Gran Compra, no necesitarán acompañar los documentos administrativos del presente anexo y que a continuación se señalan:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

dei Registro Civil deben ser co	impletos.		
<u>IDENTIFICA</u>	CIÓN DEL OFERENTE		
NOMBRE / RAZON SOCIAL			
GIRO:			
RUT:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			
E-MAIL			
<u>C</u>	RENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar uantos sean necesarios)		
NOMBRE COMPLETO:			
RUT:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			
E-MAIL:			
APODERA	DO DEL OFERENTE.		
NOMBRE COMPLETO:			
RUT:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			
E-MAIL:			
COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE			
NOMBRE COMPLETO:			

RUT:

DOMICILIO: TELÉFONO:

E-MAIL:

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

2° DESÍGNASE la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUN Nº 15.630.415-8; Técnico Rodrigo MUENA VALDES, RUN Nº 12.317.553-6 y Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN Nº 16.611.206-0, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interes en este proceso licitatorio, sin perjucio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 62, Nº 6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE.

PUBLÍQUESE

EDUARDO∕ĈEŔNA LOZANO

Prefecto Inspector Jefe Nacional de Logística y **Grandes Compras**

=(CL/ecv/kpj	
jC	stribución:	
,	JENAPOL	
	DOC	

(1)Plana Mayor Jenalog (1) Comisión Técnica (1)

(1)

Depto. Gestión y Planificación (1)<u>Archivo</u>